

 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1	Código: SG-210-2024	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
	Secretaría de Gobierno	Página 1 de 9	

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor:

DOSTIN ARNULFO PALACIOS CORTES

C.C 1.014.215.941 DE BOGOTÁ D.C

Calle 2 # 4 – 12 Barrio Danubio

Otanche – Boyacá

Referencia: Aceptación de oferta

Invitación: MC – 059 - 2025

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Así mismo, evidenciándose que dicha propuesta satisface requerimientos totales del municipio y que la verificación y evaluación de la misma fue publicada en el Secop II, por medio de la presente, se permite manifestarle que la alcaldía Municipal de Otanche, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos contractuales.

NUMERO: MC – 059 - 2025		
FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2025		TIPO: CONTRATO DE INTERVENTORIA
CONTRATISTA	Nombre: DOSTIN ARNULFO PALACIOS CORTES	
	C.C 1.014.215.941 DE BOGOTÁ D.C	Dirección: Calle 2 # 4 – 12 Barrio Danubio Otanche – Boyacá
	Teléfono: 3144056421	Correo: dosting090@gmail.com
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN A LA RED MAESTRA DE ALCANTARILLADO Y DE AGUA PLUVIALES EN LA PARTE BAJA DEL PERÍMETRO URBANO, SOBRE LAS CALLE 7 Y 6 CON CARRERA 10, 8, 7 Y CALLE 6 EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2025.		



1. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALOR DEL CONTRATO:

La Interventoría tendrá la función de ejecutar para el Municipio de Otanche, todos los aspectos de supervisión, logística, revisión, elaboración de informes, presentaciones, liquidación parcial y total del contrato de obra e Interventoría, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los trabajos servicios, obras y actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos Los Estudios Previos, el Manual de contratación del municipio.

El valor fiscal estimado del contrato de obra asciende a la suma **TREINTA Y UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$31.797.412,62) M/CTE**, de acuerdo a los recursos asignados por el Municipio.

COSTOS DE PERSONAL					
CANT	PERSONAL	PORCENTAJE DEDICACION	SALARIO/HONORARIO	MESES	TOTAL
1	Residente de Interventoría	100%	\$ 3.113.128,00	3	\$ 9.339.384,00
1	Auxiliar administrativo	100%	\$ 2.684.866,64	3	\$ 8.054.599,92
SUBTOTAL					\$ 17.393.983,92
COSTOS DIRECTOS					
ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR MES	MESES	VR PARCIAL
1	Mobiliario + servicios	1	\$ 1.420.000,00	3	\$ 4.260.000,00
2	Edición e impresión de informes	1	\$ 589.841,49	3	\$ 1.769.524,46
SUBTOTAL TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 6.029.524,46
TOTAL, COSTOS PERSONAL+ COSTOS DIRECTOS					\$ 23.423.508,38
IVA				19%	\$ 4.450.466,59
ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y OTROS DESCUENTOS				16,75%	\$ 3.923.437,65
INDIRECTOS					\$ 8.373.904,24
TOTAL, COSTO INTERVENTORIA					\$ 31.797.412,62

2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Número:	2025080500004
Valor:	\$31.797.412.62
Rubros	2.3.2.01.01.001.03.16.01 Alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas 1.2.4.6.00 SGP Agua potable y saneamiento básico

 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1	Código: SG-210-2024	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
	Secretaría de Gobierno	Fecha: 04/12/2023	
		Página 3 de 9	

Autorizados por	SECRETARIA DE HACIENDA
--------------------	------------------------

3. VALOR: TREINTA Y UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$31.797.412,62) M/CTE

4. FORMA DE PAGO.

El Municipio de OTANCHE Boyacá determina como forma de pago del presente contrato, la siguiente manera:

La forma de pago será por el valor global. La administración municipal pagará el valor total del contrato por actas de avance de actividades, según el porcentaje de avance del contrato de obra a vigilar, previa presentación de los documentos que acrediten la ejecución de las actividades, y una vez el supervisor del contrato certifique la calidad de la obra, así como certificaciones de cumplimiento de acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.

La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra



 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1 Secretaría de Gobierno	Código: SG-210-2024	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
		Página 4 de 9	

en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Otanche.

El servicio se hará de manera sucesiva de acuerdo a lo requerido por el supervisor en cuanto a cantidades e ítems, es decir se realizarán varias entregas de conformidad con la necesidad presentada.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá realizar el objeto del contrato en el municipio de Otanche.

7. SUPERVISOR: Secretaria Planeación e Infraestructura y/o a quien por delegación ordene el señor Alcalde Municipal.



 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1	Código: SG-210-2024	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
	Secretaría de Gobierno	Página 5 de 9	



8. OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Además de las señaladas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 serán las establecidas en el numeral del alcance del objeto del contrato y las siguientes:

1. Solicitar al municipio de Otanche (Secretaría de Planeación e Infraestructura), la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría.
2. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de al Interventoría a su cargo.
3. Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por el municipio de Otanche (Secretaría de Planeación e Infraestructura) que dieron origen al contrato con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al Departamento de Boyacá las aclaraciones del caso.
4. Verificar que existan las licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato de obra, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos, con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato. No debe dar orden de inicio sin los permisos pertinentes.
5. Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
6. Mantener actualizada la documentación de los contratos y el archivo de los mismos.
7. Cumplir y hacer cumplir al contratista que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de seguridad social. (salud, pensiones y riesgos profesionales), de acuerdo a lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.
8. Cumplir y hacer cumplir al contratista lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y sus resoluciones, junto con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo verificadas por la ARL, que garantizan la administración de los riesgos, antes, durante y al finalizar la obra.



 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1	Código: SG-210-2024	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
	Secretaría de Gobierno	Página 6 de 9	

9. Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuesto y requeridos por el municipio de Otanche en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato.
10. Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta administración del contrato.
11. Firmar las actas de inicio, recibo parcial de obra y seguimiento a los contratos, modificación de cantidades y precios no previstos, recibo final y proyecto de liquidación que se produzca con ocasión de la ejecución del contrato.
12. Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
13. Si es necesario suspender el contrato de obra, o si se establece posteriormente ampliar el plazo pactado para la suspensión, la interventoría deberá emitir concepto previo a la suspensión e informar oportunamente al municipio de Otanche (Secretaría de Planeación e Infraestructura).
14. Revisar las solicitudes de adición y/o prorrogas, modificaciones, ajustes, suspensiones etc. del plazo de ejecución del contrato, requeridas por el contratista y emitir concepto técnico al municipio de Otanche (Secretaría de Planeación e Infraestructura). Además, elaborar, revisar y remitir oportunamente para su aprobación dichas solicitudes.
15. Revisar el análisis de precios unitarios de la propuesta, adjudicataria, que contemplen todos los materiales, equipo, transporte y mano de obras requeridos para ejecutar la actividad de acuerdo a las especificaciones técnicas y diseños que existen sobre el proyecto a ejecutar, sin que se altere el valor de la oferta económica presentada y lo dispuesto en el pliego de condiciones, esta actividad se debe realizar antes del inicio del contrato de obra.
16. Solicitar al contratista la actualización del plan de aseguramiento de la obra presentado en la oferta, sin que se altere las disposiciones del Pliego de Condiciones, esta actividad se debe realizar antes del inicio del Contrato de Obra.
17. Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prorrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato.



 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1	Código: SG-210-2024	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
	Secretaría de Gobierno	Página 7 de 9	

18. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación al desarrollo del contrato.
19. Revisar permanentemente la vigencia de las pólizas del contrato de obra y realizar al contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario ampliar las mismas en valor y plazo. En caso de que el Contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el Interventor deberá informar al municipio de Otanche (Secretaría de Planeación e Infraestructura), de este evento con el fin de que se tomen las medidas a que haya lugar.
20. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el Interventor deberá informar de ello al Municipio con el fin de que realice las acciones legales a que haya lugar. de este evento, allegando copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá remitir copia a la Compañía Aseguradora, igualmente deberá presentar el Informe donde conste dicho incumplimiento.
21. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato remitiéndolo al municipio de Otanche (Secretaría de Planeación e Infraestructura) para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
22. Verificar que el contratista obtenga toda la paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
23. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones con terceros (proveedores, nóminas y demás) antes de suscribirse cada acta parcial, final y liquidación que soporten la factura por parte del contratista que se encuentran a paz y salvo.
24. Cada vez que se produzca un documento soporte del contrato, debe entregar al municipio de Otanche (Secretaría de Planeación e Infraestructura) o quien esté a cargo del expediente, para que las archive, folie, y ordene cronológicamente con el fin de facilitar la labor de supervisión y fiscalización de los entes de control.
25. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.

7. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

En el contrato a suscribir se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:



 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1	Código: SG-210-2024	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
	Secretaría de Gobierno	Página 8 de 9	

Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

8. GARANTIAS

El contratista se compromete a constituir a favor del municipio una póliza de seguro, expedida por una compañía de seguros, debidamente autorizada que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	vigencia
Cumplimiento del contrato.	Por el 20% del valor total del contrato.	Por el término del contrato y 4 meses más
Calidad del servicio	Por el 20% del valor total del contrato.	Por el término del contrato y cinco años más teniendo en cuenta la estabilidad de la obra objeto de la interventoría
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 5% del valor total del contrato.	Por el término del contrato y tres años más.

9. ANEXOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: los estudios previos, invitación pública, la oferta presentada por el contratista, las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; certificado de disponibilidad, documentos que acreditan pagos al día por concepto al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.

Secretaría de Gobierno	Edificio Alcaldía Municipal Carrera 6 # 3 – 30	Teléfono 3142878271
-------------------------------	--	---------------------

Para todos los efectos legales esta comunicación de **ACEPTACION DE OFERTA** se constituye en el contrato, de conformidad al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015.



 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1	Código: SG-210-2024	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
	Secretaría de Gobierno	Página 9 de 9	

El oferente seleccionado deberá presentarse en el Edificio Municipal de la Alcaldía de Otanche para la suscripción del acta de inicio.

Se firma a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2025.

Atentamente,


WILMAR PEÑA SUATERNA
 Alcalde Municipal

